

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 13 de FEBRERO 2019.

VISTOS:

El Informe N° 014-2019-DE-DICON/INEN; emitido por el Director Ejecutivo del Departamento de Educación; el Informe N° 32- 2019-DICON/INEN, emitido por la Directora General – Dirección de Control del Cáncer, el Informe N° 41- 2019-OAJ/INEN, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

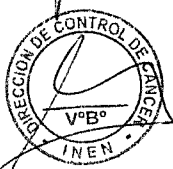
Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía administrativa, adscrito al sector salud, y conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en concordancia con el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, y modificatorias, se calificó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN como Organismo Público Ejecutor;

Que, a través de Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF- INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) se normó el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, estableciendo los mecanismos y procedimientos que permitan el cumplimiento de sus funciones, en concordancia con las Políticas Nacionales del Sector Salud y la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico;

Que, de la normatividad vigente, en el artículo 20° de la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, establece que el médico residente que no cumpla con las normas que regulan el Sistema Nacional de Residentado Médico es pasible de sanción. En el ámbito académico, es sancionado por la universidad donde realiza sus estudios de segunda especialización y, en el ámbito laboral, por la institución prestadora de servicio de salud donde presta servicios.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 611-2018-J/INEN de fecha 19 de octubre de 2018, se oficializó el documento elaborado por el Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) denominado "Régimen Disciplinario y procedimiento Administrativo Sancionador en Aspectos Administrativos al Médico Residente en las Sedes Docentes y Sedes de Rotación", cuyo objeto es establecer los aspectos que orientan a tal régimen, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30453 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2017-SA;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 612-2018-J/INEN, del 19 de octubre de 2018, se aprueba el "Reglamento Interno Disciplinario de los Residentes Médicos del INEN", que regula y desarrolla el procedimiento, criterios y requisitos para la aplicación de la potestad disciplinaria y Procedimiento Administrativo Disciplinario para médicos residentes ingresantes a los estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, bajo la modalidad de postulación libre, destaque y cautiva;

Que, en el Artículo 14° del reglamento precitado, señala que las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario deben contar con el apoyo de un/una Secretario/a Técnico/a, designado/a mediante Resolución Jefatural, el cual puede ser un servidor civil de ésta, que se desempeña como tal o trabajador dependiente a plazo indeterminado bajo la regulación del correspondiente régimen laboral, en adición a sus funciones;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Dirección de Control del Cáncer, del Departamento de Educación, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA de fecha 24 de abril de 2018 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Titular de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del INEN, en adición a sus funciones en el cargo de Secretaría Técnica de la "Autoridad del Procedimiento Administrativo Disciplinario de Médicos Residentes del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Control de Cáncer, Oficina de Recursos Humanos y a la servidora pública designada, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, publique la presente Resolución Jefatural, en el Portal Web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

